Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	05/2016

Nivel de Entidad:	13 005	**Fecha de Emisión :** 20 /06/2016	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado: 306304	**Tipo de Procedimiento:**	C.D N° 06/2016	
Descripción del Llamado: Adquisición de Materiales Eléctricos			
Proveedor: FONOLUZ S.A		**RUC:**	80015115-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNIT.	MONTO
	1	Busca Polo	Unidad	PROFIELD	CHINA	10	2.500	25.000
	2	Disco para Metal de 13 mm	Unidad	NORTON	BRASIL	5	48.932	244.660
	3	Llave TM de 25 amp	Unidad	SICA	CHINA	15	20.002	300.030
	4	Pila 2 A	Unidad	EVEREADY	ASIA	150	9.961	1.494.150
	5	Pila 3 A	Unidad	EVEREADY	ASIA	100	5.884	588.400
	6	Pinza para electricista de 9" con mango de tratamiento aislado	Unidad	PROFIELD	CHINA	2	26.186	52.372
	7	Pinza de corte de 8" o 20 cm de largo como mínimo.	Unidad	PROFIELD	CHINA	2	24.514	49.028
	8	Toma de 4 para prolongador	Unidad	KALOP	ARGENTINA	5	17.420	87.100
	9	Reactancia para equipo florescente de 20W. Voltaje de red 50 Hz-220/240V	Unidad	FLIGHT	CHINA	150	6.235	935.250
	10	Reactancia para equipo florescente de 40W. Voltaje de red 50 Hz-220/240V	Unidad	FLIGHT	CHINA	70	6.235	436.450
	11	Supresor de pico (zapatilla)	Unidad	CUIFENG	CHINA	15	21.710	325.650
	12	Foco fluorescente de compact de 18W (PL_DG24D de 2 Pin). Con Certificación ISO o también se admitirán otras certificaciones similar a la certificación mencionada.	Unidad	FLIGHT	CHINA	10	2.759	27.590
	13	Llave de 1 toma y 2 puntos.	Unidad	THESA	CHINA	15	4.563	68.445
						TOTAL		4.634.125

SON GUARANÍES:	Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintisinco.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de Compra

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : A los 7 (siete) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	340	10	1	99	4.634.125
						Total:			4.634.125

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	20/06/2016	

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

ADE